



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7511

Resolución del Vicepresidente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 418/2023 interpuesto contra la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 25 de mayo de 2023 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el sr. Joan Rosselló Ramis, en el que solicita la modificación del anexo 3.1.1.b) de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el recurso potestativo de reposición mencionado, una de las dos peticiones que se desestima y por la que se ha interpuesto este recurso contencioso administrativo, tiene por objeto que se modifique el anexo 3.1.1.b) de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario, a efectos de que la mencionada base considere como situación asimilada al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el período de tiempo en que los funcionarios de carrera transferidos (y en situación de servicios en otras administraciones públicas por este motivo) han desarrollado su labor en la Administración destinataria de la transferencia.
3. Mediante un oficio de la letrada del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears se ha ordenado el envío del expediente impugnado y la citación de las personas interesadas para que puedan personarse como demandadas ante el órgano judicial en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

El artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Remitir copia del expediente administrativo referido al acto impugnado ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears
2. Publicar esta resolución para que las personas interesadas que pueden verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo PO 418/2023, a fin de que puedan comparecer en calidad de demandadas y presentarse ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de nueve días a partir de la notificación de esta Resolución.
3. Comunicar a los interesados que si se presentan fuera del plazo indicado, se les considerará parte para los trámites no precluidos. Si no comparecieran oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a efectuar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ningún tipo.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de julio de 2023)

El vicepresidente de la Ebap
Antoni Mesquida Bauza

